Contrato Nº 64/2016

Entre la **GOBERNACION DE ALTO PARANA**, domiciliada en Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **SERVI-TECNI S.A.** domiciliada en el Barrio San José, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. NELLY NOELIA ROJAS BENITEZ**, con Cédula de Identidad **N° 3.817.962**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta y lista de cómputo métrico del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación Nº **1.817/2016** del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico **30-06, 30-07-30-11 y 10-01** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Doscientos noventa y un millones, cuatrocientos veinte y un mil, seiscientos noventa guaraníes*** **(Gs. 291.421.690),** además del rubro de esta Licitación se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2017.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **316586.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 12/2016**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° 1167/16 G.A.P.** La adjudicación fue realizada por Resolución N°1817/2016 de fecha 07/11/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 240 días desde la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 4 – ITEM 1

Servi-Tecni S.A
RUC: 80061898-0

Obra: Reforma total de Baños Sexados

Lugar: Escuela de Artes y Oficios de Ciudad del Este

Distrito: Ciudad del Este

N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		Trabajos Preliminares				
1	72103002-002	Limpieza y replanteo	235,00	M²	3.553	834.955
2	82101502-007	Cartel de obras	1,00	Gl	1.218.000	1.218.000
3	80141615-008	Alquiler de contenedor para retiro de escombro	1,00	Gl	1.319.500	1.319.500
4	80161504-008	Alquiler de baños químicos	6,00	un	913.500	5.481.000
5	72102508-002	Demolición de azulejos	632,50	M²	9.643	6.099.198
6	72102508-001	Demolición de pisos	235,00	m2	9.643	2.266.105
7	72102303-005	Revisión, reparación y limpieza de registros, cámara séptica y pozo ciego	1,00	gl	3.980.000	3.980.000
8	81141807-002	Revisión y reparación de perdida de agua en planta alta	1,00	gl	2.386.500	2.386.500
		Revoques Fratachado y Filtrado				
9	72131601-008	Paredes interior a una capa con cal viva (filtrado) en lugares necesarios	80,00	M²	27.405	2.192.400
		Revestimiento de piso y azulejos				
10	72131601-009	Carpeta para piso	235,00	M²	22.838	5.366.930
11	72131601-009	Piso cerámico	235,00	M²	142.100	33.393.500
12	72101607-005	Azulejo cerámico	332,50	ML	124.219	41.302.818
		Carpintería de madera				
13	72102602-005	Puertas placas del tipo vaivén, con una cara laminada plástica y perfiles de aluminio	24,00	UN	430.360	10.328.640
14	72102602-005	Marco y puerta con manija y cerradura para discapacitados	3,00	UN	1.343.333	4.029.999
15	72102602-005	Marco y puerta con manija y cerradura	6,00	UN	1.151.010	6.906.060
16		**Instalación Eléctrica**				
	72131601-001	Desconexiones necesarias para reparación	1	gl	1.200.000	1.200.000
17	72131601-001	Conexiones nuevas (cableado)	1	gl	2.350.000	2.350.000
18	72131601-001	Instalación de luces y tomas.	50,00	bc	250.000	12.500.000
19		**Pintura**				
	72131601-012	Pared látex interior y exterior con enduido, sellador y pintura a dos manos	365	M²	28.630	10.449.950
20	72131601-012	Pintura de cielorraso	235,00	M²	27.362	6.430.070
21	72131601-012	Pintura sintética de aberturas metálicas	1,00	gl	920.000	920.000
22	72131601-012	Barnizado de aberturas de madera	1,00	gl	1.209.972	1.209.972
23		**Instalación Sanitaria y Accesorios**				
	72131601-011	Agua corriente	1,00	Gl	1.928.000	1.928.000
24	72131601-011	Red de Agua con cañería de 1" de PVC para alimentación	1	Gl	1.650.000	1.650.000
25	72131601-011	Red de Agua con cañería de 1/2" de PVC para artefactos	1,00	Gl	1.650.000	1.650.000
26	72131601-011	Registros sanitarios	1,00	Gl	1.100.000	1.100.000
27	72131601-011	Sifón cromado, canillas con pulsador y sopapas de descarga para las mesadas de granito	27,00	un	1.248.450	33.708.150
28	72131601-011	Artefactos sanitarios compuestos por 27 lavatorios, 24 inodoros, 3 inodoro para discapacitados c/ barral de 2", 12 mingitorios grifería , válvula de descarga embutidas 1 1/2 para inodoro, tapa tecla para válvula	66,00	un	1.060.977	70.024.482
29	72131601-011	Espejos	1,00	gl	2.008.959	2.008.958
30	11111604-001	Mesada de granito	18	m2	907.028	16.326.504

Servi-Tecni SA
RUC: 80061898-0

31	72131601-013	**Limpieza final**	1,00	GI	859.999	859.999
		TOTAL				**291.421.690**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Doscientos noventa y un millones, cuatrocientos veinte y un mil, seiscientos noventa guaraníes*** **(Gs. 291.421.690)**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Ronny González secretario de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgarán anticipo.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía de anticipo no aplica.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELDEPARTAMENTO – PLURIANUAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

ServiTecni S.A
RUC: 80061898-0

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Noviembre de 2016.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Gobernador

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.N°. 796.721.
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: SERVI TECNI S.A.

Sra. NELLY NOELIA ROJAS BENITEZ
C.I.N°. 3.817.962.
REPRESENTANTE
Servi-Tecni S.A
RUC: 80061898-0